



Resolución Directoral

Lima, /4 de Marzo de 2022

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
17 MAR 2022
S. HERRERA
FEDATARIO

VISTO:

Expediente con el Registro N° 08306-2022, conteniendo la Nota Informativa N° 048-2022-DA/HNDM, de fecha 04 de marzo de 2022, de la Directora Adjunta de la Dirección General, Oficio N° 013-2022-DCE-HNDM, de fecha 03 de marzo de 2022, del Jefe del Departamento de Consulta Externa del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, modificó la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y dictó disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la Telesalud;

Que, con el Decreto Supremo N° 005-2021-SA el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, con el objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la mencionada Ley y su modificatoria;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y se aprueba la Ley de Gobierno Digital, respectivamente, los cuales regulan el uso transversal de las tecnologías digitales en los procesos y servicios prestados por el Estado para la sociedad, donde la Telesalud se constituye en un servicio de gobierno digital que promueve la transformación digital del Estado;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1303 se optimiza los procesos vinculados a Telesalud y se modifica los literales a) y b) del artículo 3° de la precitada Ley, en los que respecta a las definiciones a) Telesalud. Es el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros y el literal b) define a la Telemedicina como la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADISTICA
17 MAR 2022
S. HERRERA

promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, mediante el uso de la Telesalud, con el objetivo de establecer lineamientos, acciones, estrategias y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud principalmente en las áreas rurales o con limitada capacidad resolutiva del territorio nacional, en el marco de las redes integradas de salud durante el periodo 2020-2023;

Que, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01, con la finalidad de contribuir a la descentralización del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad eficiencia y equidad a través de la incorporación en salud;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, mediante el Resolución Directoral N° 142—2019/D/HNDM, de fecha 01 de agosto de 2019, se conformó el Equipo de Trabajo de Telesalud del Hospital nacional Dos de mayo, modificada con la Resolución Directoral N° 102-2020/D/HNDM, de fecha 03 de agosto de 2020, con la cual se modificó la conformación del equipo mencionado, integrando a la M.C. Rosa María PANDO ÁLVAREZ, como coordinadora General de Telesalud, quien habría renunciado a dicha coordinación según los informado, mediante los documentos de vistos de la Directora Adjunta de la Dirección General y el Jefe del Departamento de Consulta Externa del Hospital Nacional Dos de Mayo, quienes proponen para dicha Coordinación General al M.C. José Raúl Collantes Schmitd, quien cuenta con experiencia y cuentan con el perfil profesional para desempeñarse en la Coordinación General del Servicio de Telesalud del hospital Nacional Dos de Mayo, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Jefe del Departamento de Consulta Externa del Hospital Nacional Dos de Mayo, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el "Equipo Trabajo de TELESALUD" del Hospital Nacional Dos Mayo", el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- | | |
|--|----------------------------------|
| ▪ M.C. JOSÉ RAÚL COLLANTES SCHMIDT
Personal del Departamento de Consulta Externa | Coordinador General |
| ▪ M.C. ELÍAS RODRIGO ALIAGA HERREA
Jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes | Coordinador de tele imágenes |
| ▪ M.C. GILMAR GONZALES GASPAS
Personal del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | Coordinador de tele urgencias |
| ▪ M.C. JOHNNY MORZAN DELGADO
Personal del Departamento de Pediatría | Coordinador de tele capacitación |

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo de trabajo mencionado en el artículo precedente, contara con el apoyo del Equipo técnico el mismo que estará conformado como a continuación se indica:

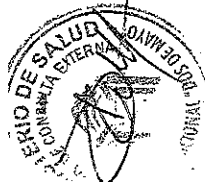
17 MAR 2022

DR. PINGO A. TORRES
FEDATARIO



- LIC. TANIA CATAÑO HUANEY
Personal de la Oficina de Seguros
- LIC. ELIZABETH CACERES ZEGARRA
Personal de la Oficina de Seguros
- SERV. JULIO TAMASTO QUISPE
Personal de la Oficina de Estadística e Informática
- ING. CARLOS VIERA GUTIERREZ
Personal de la Oficina de Estadística e Informática

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
17/10/2020
St. Hugo / Comité de Asesoría Jurídica
FERRERERO



ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 142—2019/D/HNDM, de fecha 01 de agosto de 2019 y la Resolución Directoral N° 102-2020/D/HNDM, de fecha 03 de agosto de 2020, y toda disposición que se oponga a la presente resolución, dándosele las gracias a la M.C. Rosa María PANDO ÁLVAREZ, por su desempeño como coordinadora General de Telesalud del Hospital Nacional Dos de Mayo.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Adjunta de Dirección General y el Jefe del Departamento de Consulta Externa del Hospital Nacional Dos de Mayo, darán las facilidades que corresponda para que el referido equipo cumpla sus funciones en estricto cumplimiento de las normas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución y otras normas al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MAGR/RNVC

c.c.

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- Asesoría Jurídica
- Oficinas
- Departamentos
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pág. Web)
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document